



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yya%2FCN4iOmgEyPhdg0h699uNJQci1UgVatHt1c%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de diciembre de 2022
Oficio AMC-OFI-0171482-2022

Señor.
ENRIQUE ORTIZ ANAYA
Email: ENORAN@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3234990942- 3007317303
ESD

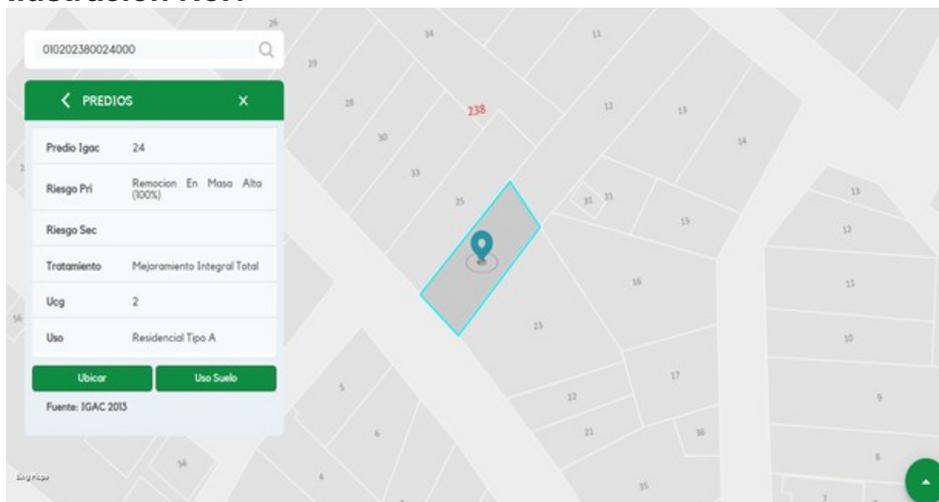
Asunto: RE: Asunto: Solicitud de certificado de Riesgos para predio identificado con Referencia Catastral No. 01-0202380024000

Radicado **EXT-AMC-22-0119924.**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-0202380024000 clasificado en Suelo Urbano, calle 43 A # 17-205 , Barrio Nariño en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA RIESGO REMOSION EN MASA ALTA 100%.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, Noviembre de 2022

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yya%2FFCN4iOmgEyPhdg0h699uNJQci1UgVatHt1c%3D>



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el **ARTICULO 48** del **DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre **UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA:** Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-0502-7603-49000, PRESENTA RIESGO POR REMOCION EN MASA ALTA de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO

Revisó: CLAUDIA VELÁZQUEZ PALACIO P.E CODIGO 219 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yya%2FCN4iOmgEyPhdg0h699uNJ0ci1UgVatH1c%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

SECRETARIA DE PLANEACION

Registro: EXT-AMC-22-0319028
 de registro: 02-dic-2022 15/06/01
 Documento que registro: Pedroza Jimenez, Griselde
 Dependencia del Destinatario: Secretaria de Planeación Distrital
 Funcionario responsable: Alexander Hawkins, Franklin
 Cedula de aforo: 7
 Contraseña para consulta web: 97262848
 www.cartagena.gov.co

SOLICITUD PARA CERTIFICADO DE RIESGOS

Nombre Completo del Solicitante: FRANCISCO ORTIZ ANAYA
 C.C No: 73.139.579 de Cartagena
 Número de la Referencia Catastral: 01-02-0538-0024-000
 Dirección: CALLE 43 No 19-205
 Barrio: NARIÑO
 Email: emoran2006@hotmail.com
 Teléfono No. 3234940947 Teléfono No. 2: 300 731 7303

Desea ser Notificado vía:
 Email: Presencial: Dirección: _____

Se requiere para:
 Subsidio de vivienda Subsidio para el mejoramiento de vivienda

ANEXOS

- Referencia Catastral del Predio
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formulario con letra clara y legible. La información errónea origina el retraso del trámite y la incompleta o poco clara el retraso de la respuesta.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos en primer piso, Plaza de la Aduana.

[Firma]
 Firma y cédula del solicitante
cc/73.139.579

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
 alcalde@cartagena.gov.co | atencionciudadano@cartagena.gov.co
 DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

Powered by CamScanner

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yYa%2FCN4iOmgEyPhdg0h699uNJoci1UgVatH1c%3D



PODER ESPECIAL

NOTARÍA SEPTIMA
AUTENTICACION

Nº 12092530

WILLIAN OLIVARES VASQUEZ, mayor de edad, identificada con la c.c. 73.134.749 y domiciliado en esta ciudad, confiero poder especial amplio y suficiente al **Dr. ENRIQUE ORTIZ ANAYA** identificado con c.c. 73.139.579 con T.P. 126.752, Para que en mi nombre y representación realice la acción de prescripción adquisitiva de dominio que trata el artículo 2518 del Código Civil Colombiano, sobre la cuota parte del inmueble identificado con cedula catastral 01-02-0238-0024-000, derivado esto a mi posesión regular de que trata el artículo 764 del Código Civil Colombiano, que he ejercido sobre el inmueble por más de 10 años.

Mi apoderado queda facultado para presentar demandas en lo civil, administrativo, penal, con todas las disposiciones civiles, de acuerdo con los artículos 72, 73 y 77 del C.G.P, código penal, código civil, ante Fiscales y Jueces, entidades administrativas, etc., también queda facultado para recibir, transigir, sustituir, contratar, conciliar, hacer peticiones, presentar acciones de tutela, desacatos y llevar cualquier tipo de proceso ante cualquier entidad antes mencionadas, Y/O órgano judicial en Colombia con el fin información necesaria y hasta la consecución del objeto del poder.

Orgo:

William Olivares V.
WILLIAN OLIVARES VASQUEZ

C.C. 73.134.749

Acepto:

Enrique Ortiz Anaya
ENRIQUE ORTIZ ANAYA

c.c. 73.139.579

T.P. 126.752

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yYa%2FCN4iOmgEyPhdg0h699uNJoc1UgVatH1c%3D



ILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 9º Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARIA 7ª
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cuatro (4) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Cartagena, compareció: WILLIAM OLIVARES VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 73134749 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

IMA
CARTAGENA CASADO
7ª
CARTAGENA CASADO

William Olivares Vasquez

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Mario Armand Echeverría Esquivel

MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL
 Notario Séptimo (7) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v5z5941vx1mn

Notario 7ma del Círculo de Cartagena
Mario A. Echeverría Esquivel

HOJA PARA USO EXCLUSIVO NOTARIA 7ª DE CARTAGENA Acta 1

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yya%2FCN4iOmgEyPhd0h699uNJoci1UgVatH1c%3D



PODER ESPECIAL

NOTARÍA SÉPTIMA DE CARTAGENA
AUTENTICACION

12092707

WILSON OLIVARES VASQUEZ, mayor de edad, identificada con la c.c. 73.143.018 y domiciliado en esta ciudad, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. ENRIQUE ORTIZ ANAYA identificado con c.c. 73.139.579 con T.P. 126.752, Para que en mi nombre y representación realice la acción de prescripción adquisitiva de dominio que trata el artículo 2518 del Código Civil Colombiano, sobre la cuota parte del inmueble identificado con cedula catastral 01-02-0238-0024-000, derivado esto a mi posesión regular de que trata el artículo 764 del Código Civil Colombiano, que he ejercido sobre el inmueble por más de 10 años.

Mi apoderado queda facultado para presentar demandas en lo civil, administrativo, penal, con todas las disposiciones civiles, de acuerdo con los artículos 72, 73 y 77 del C.G.P, código penal, código civil, ante Fiscales y Jueces, entidades administrativas, etc., también queda facultado para recibir, transigir, sustituir, contratar, conciliar, hacer peticiones, presentar acciones de tutela, desacatos y llevar cualquier tipo de proceso ante cualquier entidad antes mencionadas, Y/O órgano judicial en Colombia con el fin información necesaria y hasta la consecución del objeto del poder.

Otorgo:


WILSON OLIVARES VASQUEZ

C.C. 73.143.018

Acepto:


ENRIQUE ORTIZ ANAYA

c.c. 73.139.579

T.P. 126.752

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Buc9yYa%2FCN4iOmGeyPhdg0h699uNJ0ci1UgVatH1c%3D



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARIA 7ª
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cuatro (4) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Cartagena, compareció: WILSON OLIVARES VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 73143018 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

TIMA
CARTAGENA
ASADO
TIRTA
CARTAGENA
ASADO

Wilson Olivares Vasquez

----- Firma autógrafa -----


 Ovmnd5vj8yzo
 04/08/2022 - 16:02:09



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Mario Armandó Echeverría Esquivel



MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL
 Notario Séptimo (7) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: Ovmnd5vj8yzo

HOJA PARA USO EXCLUSIVO NOTARIA 7ª DE CARTAGENA

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

